



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO VERBAL (R.C.C.) N° 68276-40-03-001-2019-00658-01

En atención al informe secretarial que antecede (consecutivo 010. Cdno. 2), se dispone:

1.- Téngase en cuenta que la petición remitida por el apoderado de la parte actora el día 16 de marzo de 2022 (consecutivos 007 y 008), se le dio trámite en la misma fecha, por la secretaría del Juzgado (consecutivo 009), quien le remitió el link del proceso de la referencia.

2.- Declarase **desierto** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia dictada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca, el día 14 de diciembre de 2021 (Carpeta audiencias. Parte 3 y consecutivo 32. Cdno. 1), en tanto que, no se sustentó oportunamente dicho recurso; de conformidad con previsto en el inciso 3¹ del artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

3.- Por secretaría remítase el proceso de la referencia al juzgado de origen.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

¹ Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. (...). Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8477e6bc0300976201d46e0b44735844a252371b033768862ec3bc6135b5d754**

Documento generado en 12/05/2022 02:39:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**